

quedaron á deber por sus sueldos; en cuyo dho.
informe se manifiesta q. dho. Sr. de Villena,
fue recibido y posesionado en el cargo
de Alcalde mayor de esta ref. Ciudad en
Cavida celebrada la mañana de veinte y ocho
de febrero de mil ochocientos veinte y cinco,
y que en el de doce de junio de mil ochocien-
tos veinte y seis, se dio cuenta p. el
Sr. Gob. int. de esta Plaza, de hallarse el
dho. Sr. de Villena de Villena con carta de
comision en la Ciudad de Lorca; de la cual
habia salido para la Villa y Corte de
Madrid el veinte y cuatro de Abril
del propio año, por lo que se deduce
deje de ejercer en su destino desde aque-
lla fecha, y por consiguiente accesor
hasta ella á los sueldos de su cargo
anuales señalados por el reglamento;
Loa de ello estaba convencido sin duda
dho. Sr., que en oficio que dirigio á
esta Corporacion desde Madrid en trece
de Julio de mil ochocientos veinte y
ocho, pedia p. clarificacion de su
servicio, una certificacion que compran-
diese el dia que tomo posesion de esta
Alcaldia mayor; el en que cesó de
ejercerla que fué el de su salida en
comision p. Lorca y q. expresase la



